



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12281

Jueves 17 de Septiembre de 2015

Edición de 32 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Poder Judicial	
Año 2015 - Res. de Superintendencia Administrativa Nº 02/SROE	2
Año 2015 - Res. Administrativa General Nº 1801	2-3
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 628	3-4

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete	
Año 2015 - Res. Nº 290 a 294	4-5
Ministerio de Educación	
Año 2015 - Res. Nº 504 a 506	5
Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	
Año 2015 - Res. Nº 461 a 473	5-7
Dirección General de Rentas	
Año 2015 - Res. Nº 615 y 630	7

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable	
Año 2015 - Disp. Nº 143 a 147	7-9

ACUERDO PLENARIO

Poder Judicial	
Año 2015 - Acuerdo Plenario Nº 4337	10

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL

Subsecretaría de Medios e Información Pública	
Dirección General de Publicidad	
Registro Nº 74819 a 74857	10-17

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	17-32

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
	Cuenta Nº 13272
	Subcuenta 13272 F0033
9103 - Rawson - Chubut	

Sección Oficial

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA Nº 02/SROE/2015

Rawson, 07 de septiembre de 2015

VISTO:

Lo establecido en los arts. 187, 191 incs. 1 y 3 de la Constitución de la Provincia del Chubut, los arts. 1, 2 (apartado 1 y 3), 3 (apartado 1), y 5 de la Ley V Nº 70; la convocatoria a elecciones de candidatos representantes de Abogados de la Matrícula, de Magistrados y Funcionarios y de los Empleados Judiciales realizada por el Superior Tribunal de Justicia mediante Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/15, para reemplazar a los Consejeros que culminan su mandato el 10/12/15.

Por ello la Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut,

RESUELVE:

1º) ESTABLECER como lugar físico para la instalación de las mesas electorales las Bibliotecas del Poder Judicial de la ciudades de Comodoro Rivadavia, Trelew, Esquel, el edificio de Tribunales de Sarmiento, el Juzgado Letrado en lo Civil, Comercial y Laboral de Lago Puelo y la Escuela de Capacitación del Poder Judicial.

2º) DISPONER que las elecciones se llevarán a cabo en el horario de 8,00 a 12,00 hs.

3º) DISTRIBUIR las urnas del siguiente modo:

- Comodoro Rivadavia y Sarmiento, una (2) urna en cada ciudad.
- Trelew y Rawson, una (2) urna en cada ciudad.
- Puerto Madryn, una (2) urna.
- Esquel y Lago Puelo, una (1) urna en cada ciudad

4º) DESIGNAR: a) Presidente de Mesa en la ciudad de Comodoro Rivadavia al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Martín Roberto MONTENOVO; y en la ciudad de Sarmiento al Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, Dr. Gustavo Miguel ANTOUN.

b) Presidente de Mesa en la ciudad de Trelew al Señor Presidente de la Cámara en lo Penal de la ciudad de Trelew, Dr. Alejandro DEFRANCO; y en la ciudad de Rawson al Sr. Juez del Juzgado de Familia Nº 3 de Rawson, Dr. Martín Benedicto ALESÍ.

c) Presidente de Mesa en la ciudad de Puerto Madryn al Señor Presidente de la Excma. Cámara de

Apelaciones de la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Heraldo Enrique FIORDELISI.

d) Presidente de Mesa en la ciudad de Esquel a la Señora Presidente de la Cámara en lo Penal, Dra. Nelly Nilda GARCÍA y en la ciudad de Lago Puelo al señor Juez Letrado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Dr. Guillermo Fernando GREGORIO.

5º) A los fines de lo establecido en la Resolución de Superintendencia Administrativa Nº 01/SROE/15, las autoridades investidas en el punto 4º) de la presente, DESIGNARÁN a los funcionarios y empleados que consideren necesarios para colaborar en el acto comicial.

6º) AUTORIZAR a los Señores Presidentes de Mesa a admitir el sufragio de quienes, aún sin figurar en los padrones confeccionados al efecto, acrediten en el momento de concurrir a emitir su voto, el cumplimiento de todos los requisitos legales y constitucionales exigidos para tal fin.

7º) INVITAR a la Asociación de Magistrados y Funcionarios para que designe hasta dos (2) representantes para integrar las mesas electorales.

8º) INVITAR a los Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial retirados y/o jubilados, a participar del acto eleccionario con los alcances previstos en el art. 191, inc. 1º de la Constitución Provincial.

9º) INVITAR al SITRAJUCH para que designe hasta dos (2) representantes a efectos de integrar las mesas electorales con asiento en las ciudades de Puerto Madryn, Trelew, Rawson, Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Esquel y Lago Puelo.

10º) Los representantes referidos ACREDITARÁN su condición ante el Presidente de Mesa, antes de la apertura del comicio, mediante constancia emitida por el SITRAJUCH.

11º) REGÍSTRESE, comuníquese a las Instituciones mencionadas en la presente, publíquese en la página web del Poder Judicial y en el Boletín Oficial por el término de tres (3) días. Cumplido, archívese.

DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

I: 16-09-15 V: 18-09-15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL Nº 1801/15

Rawson, 10 de septiembre de 2015

VISTO:

Que se encuentra un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en el Archivo de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia, en virtud de Resolución Administrativa General Nº 1689/15, y;

CONSIDERANDO:

El pedido efectuado para cubrir el cargo mencionado, por la Dra. Nélide Susana MELERO, en su carácter

de Presidente de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia.

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 4030/12.

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General.

Que la presente se dicta conforme a las funciones delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y su modificatorio.

Por ello, el Administrador General del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

1°) Llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Auxiliar Letrado vacante para cumplir funciones en el Archivo de la Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$30.133,90 más los adicionales que por ley correspondan).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Dra. Néliida Susana MELERO como Presidente, las Dras. María Fernanda ZANATTA e Indiana Laura MARINI, como vocales integrantes del mismo.

3°) Fijar como fechas de apertura y cierre de inscripción del presente concurso desde el día 21 de septiembre de 2015 hasta al día 30 de septiembre de 2015, inclusive.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 16, 17 y 18 de septiembre de 2015 en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales.

5°) Será requisito para presentarse a este concurso, poseer título universitario de grado de Abogado/a, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación y por el Ministerio del Interior, con una antigüedad mínima de dos (2) años, o con diez (10) años de antigüedad como agente judicial.

6°) Serán requisitos para el ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, presentar Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales, Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Los postulantes no se encuentran en la obligación de presentar los certificados en ninguna de las instancias del concurso, dado que los mismos serán solicitados en el caso de ingresar al Poder Judicial.

7°) Los interesados deberán pre-inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, imprimir una constancia de dicha inscripción y presentar la documentación personalmente o por correo postal en dependencias de la Cámara de Apelaciones, sita en Avda. Ing. Ducós N° 651, de la ciudad de Comodoro Rivadavia - CP 9000, dentro de los días indicados en el art. 3°) y en el horario de 8:00 a 12:30 horas., adjuntando:

a) Carta de presentación dirigida al Presidente del jurado, mediante la cual manifiesten su voluntad de concursar. Constituir domicilio especial, y acompañar dirección de correo electrónico, a los efectos de las no-

tificaciones y citaciones.

b) Certificados de (aptitud psico – física) por separado, expedidos o refrendados por organismo de salud pública.

c) Original y una copia o copia certificada de toda la documentación que acrediten los antecedentes que invoquen.

El documental mencionado en el punto b), podrá ser acompañado al momento previo a la realización de la prueba oral con entrevista personal. La no observancia de lo antedicho torna inadmisibles las postulaciones.

Desde la apertura de inscripción, en la página web institucional www.juschubut.gov.ar estará publicado el temario general de las pruebas de oposición teórica escrita y oral. El jurado dará a conocer fecha, lugar y hora de las mismas.

8°) Como complemento de la oposición escrita y oral se efectivizará una entrevista personal y evaluación a fin de obtener un conocimiento más acabado del postulante en relación al perfil de competencias laborales y de gestión que se persigue para el cargo, con la intervención de aquellos especialistas o peritos que se considere convocar.

9°) A través de la Subdirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet - Novedades, en la página Web y solicitar a Dirección de Prensa la publicación en los medios correspondientes.

10°) Refrenda la presente la Subdirectora de Recursos Humanos a cargo de la Dirección de Administración.

11°) Regístrese, notifíquese a los Sres. Integrantes del Jurado designado, publíquese en los términos del Art. 4°) de la presente y archívese.

HÉCTOR MARIO CAPRARO
Administrador General.

Cra. MARINA ABRAHAM
Superior Tribunal de Justicia

I: 16-09-15 V: 18-09-15

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 628/15

Rawson, 08 de Septiembre de 2015

VISTO:

La Resolución General N° 03/15 C.A.; y

CONSIDERANDO:

Que en la reunión de Comisión Plenaria del 27 de Noviembre de 2014, se decidió implementar una serie de cambios tendientes a solucionar la problemática de la limitación en la capacidad numérica del Número Único de Inscripción.

Que a efectos de simplificar y unificar los datos de los sujetos inscriptos, se resolvió establecer como única identificación de los contribuyentes de Convenio Multilateral, el Número de Clave Única de Identificación

Tributaria (CUIT) otorgado por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Que sin perjuicio de lo expuesto, debe preservarse adicionalmente la codificación de la jurisdicción sede, la cual se identificará con tres dígitos (901 a 924). Dichos dígitos serán los ya asignados con anterioridad o en su defecto, los que a través del Sistema Padrón

Web se asignen en los trámites que se efectúen a partir de la entrada en vigencia de la Resolución General N° 03/2015 C.A.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección;

POR ELLO

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Adherir a la Resolución General N° 03/2015 C.A.

Artículo 2°.- REGÍSTRESE, Comuníquese a las distintas dependencias de esta Dirección General, publíquese en el Boletín Oficial y página web de la Dirección General de Rentas y cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
Director General

I: 17-09-15 V: 23-09-15

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 290

03-09-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio fijado en la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) a favor de la «COMUNIDAD MAPUCHE LAGO DE ROSARIO Y SIERRA COLORADA» - CUIT N° 30-71227341-7, en la persona de su Longko, la Señora Rosa ÑANCUCHEO (D.N.I. N° 13.330.496) y de la Señora María Rosa AYLLAPAN (D.N.I. N° 18.503.658) Werken de dicha institución, aporte económico no reintegrable que se destinará a solventar necesidades primarias de la comunidad originaria de Lago Rosario, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N° 1773-MCG-2015.

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 291

03-09-15

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio a favor de la Municipalidad de Epuyén en la persona de su Intendente Municipal, Don Antonio REATO, aporte económico fijado en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), el cual se destinará a proveer los recursos necesarios para costear gastos originados por los festejos del Aniversario de dicha localidad el día 1° de septiembre de 2015.

Artículo 2°.-El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Ejercicio 2015 - U.G. 7751 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 292

03-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Dirección General de Tecnología de Gobierno dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la firma «ELECTRO MAITEN» de Gustavo STESENS, con domicilio constituido en 9 de Julio 768 de la ciudad de Esquel por la adquisición de los materiales necesarios para reparar el enlace de la torre de conexión que provee de enlace y conectividad de telefonía celular en las localidades de Carrenleufú y Cerro Centinela, en concordancia con la documental adjunta en el Expediente N° 1894-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$ 67.370,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1- Actividad 1 - Incisos 2.9.3. y 2.9.7. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 293

03-09-15

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa efectuada con la firma «TRANSPORTE JACOBSEN S.R.L.» con domicilio en la Terminal de Ómnibus de Esquel, por un monto de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL QUINIENOS (\$ 127.500,00) de conformidad con la Factura N° 0018-00000023 debidamente conformada, en concepto de la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros que se prestó a favor de SETENTA Y CUATRO (74) alumnos de 4° Grado «A», «B» y «C» y ONCE (11) adultos, padres acompañantes, pertenecientes a la Escuela N° 8 de la ciudad de Esquel hasta las ciudades de Trelew, Gaiman, Puerto Madryn, la Península Valdés y Punta Tambo con el objeto de cumplimentar un viaje de estudios como culminación del Proyecto Educativo focalizando su atención en el conocimiento que los alumnos de la institución educativa obtengan de la Provincia

del Chubut y su posterior regreso, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1769-MCG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 – Inciso 5.7.4. - U.G. 11999 - Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 294 **03-09-15**

Artículo 1°.- APRUÉBASE la contratación directa efectuada por la Subsecretaría Unidad Gobernador con la firma «TRANSPORTE DE PASAJEROS ARNEZ», domiciliada en Necochea 453 de la ciudad de Puerto Madryn, por la prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros brindado, por expresa solicitud de la Comisión de Patín Municipal de la ciudad de Rawson, a favor de CUARENTA (40) personas, alumnos y padres acompañantes, que se trasladaron hasta la ciudad de Viedma (Provincia de Río Negro) para que los niños participen en un torneo del mencionado deporte, que tuvo lugar desde el día 6 de mayo y hasta 10 de mayo de 2015 dicha ciudad, en concordancia con la documental incorporada en el Expediente N° 1399-MCG-SUG-2015.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500,00) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 7 - U.G. 11999 Ejercicio 2015 - Fuente de Financiamiento 111.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 504 **09-09-15**

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución ME N° 84/15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 2°.- Determinar que quienes cumplieren con los requisitos del Diseño Curricular de la carrera aprobado por el Artículo 1°, se le otorgará el Título de «Técnico/a Superior en Economía Social y Desarrollo Local».

Res. N° 505 **09-09-15**

Artículo 1°.- ASIGNAR a las Plantas Orgánico Funcionales de las Escuelas N° 223 de la localidad de El Hoyo, N° 58 de la localidad El Coihue, N° 186 de la localidad de El

Turbio, N° 94 de la localidad de Lago Blanco, N° 87 de la localidad de Puerto Pirámides y N° 92 de la localidad de Sepaual, los cargos de Maestro Especiales de Actividades Plásticas de doce (12) horas, a partir del 07 de julio de 2014.

Res. N° 506 **09-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el funcionamiento edilicio

del Jardín de Infantes «El Principito»

N° 1406 - CUE N° 2600033-00, sito en Teniente Lavalle N° 578 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio y hasta la finalización del ciclo lectivo 2015.

Artículo 2°.- APROBAR pedagógicamente al Jardín de Infantes «El Principito» N° 1406-

CUE N° 2600033-00, sito en Teniente Lavalle N° 578 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, desde el inicio del ciclo lectivo 2015.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la vigencia de la aprobación pedagógica estará supeditada a la obtención de autorización de funcionamiento edilicio emitida por la Dirección de Planificación e Infraestructura Educativa, para los siguientes ciclos lectivos.

Artículo 4°.- DISPONER que el seguimiento del funcionamiento edilicio y pedagógico de la institución, será efectuado por la Dirección General de Educación Privada a través de la Supervisión de Educación Privada de Nivel Inicial de Región VI con sede en la ciudad de Comodoro Rivadavia y por la Dirección de Planificación de Infraestructura Educativa.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la presente autorización de funcionamiento edilicio y aprobación pedagógica no lleva implícito el derecho a percibir aporte estatal alguno.

Artículo 6°.- DETERMINAR que el incumplimiento de las normas legales vigentes que rigen la Educación Privada en el ámbito nacional y provincial, traerá aparejado la caducidad automática de los efectos de la presente Resolución.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y SECTORES PRODUCTIVOS

Res. N° 461 **07-09-15**

Artículo 1°.- Declárase la nulidad de la Licitación Pública N° 02/15-MDTySP, en trámite por medio de las actuaciones administrativas N° 000141-MDTySP-2015.-

Res. N° 462 **07-09-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PM-PC-06-2011 POA 2, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON SESENTA CENTAVOS (\$ 130.000,60).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.2.1.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 463 **07-09-15**

Artículo 1°.- AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Plan CU-PF-30-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aproba-

do por Disposición N° 73/13 SsB, por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$63.635,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 464 **07-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al

Plan CU-PF-76-2013, operatoria 2013 Chubut – ley 26.331, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SubSB, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 55.600,00).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 68 – Programa 16 – Actividad 8 – IPP 5.1.4.01 - Fuente de Financiamiento 503 - Ejercicio 2015.-

Res. N° 465 **07-09-15**

Artículo 1°.- AUTORIZÁSE el pago de Aporte No Reintegrable, correspondiente al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO), con CUIT N° 33-99915779-9, por la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 36.900,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67- Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal/ Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.7.4.01-Transferencias a otras instituciones públicas provinciales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio: 2015.-

Artículo 3°.- Instrúyase a la Subsecretaría de Bosques, a cumplimentar con los recaudos de estilo en relación al Acta Acuerdo suscrito.-

Res. N° 466 **07-09-15**

Artículo 1°: SUSPENDER y archivar las presentes actuaciones, atento a la inexistencia de responsabilidad administrativa por aplicación de lo dispuesto por el art. 61 inc b de la Ley I N° 74.-

Artículo 2°: DISPONER el pase de las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas en virtud de lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley V N° 71, a sus efectos.-

Res. N° 467 **07-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa DESEADO FISH S.A., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: DESEADO M.I: 01598, en el ejercicio

2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza la captura de Autoriza la Captura de Todas las Especies y de 400 toneladas de la especie Langostino. Debiendo desembarcar el total de las capturas en puertos situados en la Provincia del Chubut, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ley IX N° 75 (antes Ley N° 5639), Artículos 38° y 39°.

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 468 **07-09-15**

Artículo 1°: OTORGAR a la empresa DESEADO FISH SA., el permiso precario provincial de pesca, para operar con el B/P: TRABAJAMOS M.I: 02904, en el ejercicio 2015 y hasta el 22 de Julio de 2016.

Artículo 2°: EL presente permiso de pesca autoriza un cupo anual: MIL DOSCIENTAS (1.200) toneladas de TODAS LAS ESPECIES NO SUJETAS AL REGIMEN DE ADMINISTRACION MEDIANTE CITC (merluza común, merluza negra, merluza de cola y polaca).

Artículo 3°: LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación y/o suspensión del presente acto.

Res. N° 469 **08-09-15**

Artículo 1°: Declárase fracasado el Concurso Privado de Precios N° 03/2015-MDTySP, en trámite por medio de las actuaciones administrativas N° 000390-MDTySP-2015.-

Res. N° 470 **08-09-15**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 8 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la Cooperativa Coopalfa de 28 de Julio Limitada (CUIT N° 30-65583333-8), por la provisión de cuatro mil (4.000) kilogramos de alimento balanceado de mantenimiento y tres mil doscientos (3.200) kilogramos de pellet de alfalfa, destinado a la alimentación de los animales lanares existentes en el Centro de Investigación en Zoonosis (Chacra N° 18) de la localidad de Sarmiento.-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la Cooperativa Coopalfa de 28 de Julio Limitada, de la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$ 20.600.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la

Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 2-1-2 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°: Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Res. N° 471 **08-09-15**

Artículo 1°: AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Fundación para el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico (CUIT 30-70702426-3), para la ejecución del Plan CU-PF-92-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SSB, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 131.275,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.7.4.01-Transferencias a instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

Res. N° 472 **08-09-15**

Artículo 1°: Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 1 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°: Apruébese lo actuado por la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, en relación a la contratación directa de la firma Limpia Sur, de Natalia Lorena GEOFFROY (CUIT N° 23-25407977-4), por la prestación del servicio de limpieza de las oficinas de la Subsecretaría de Ganadería y Agricultura, como así también de dependencias de las Subsecretarías de Bosques y de Cadenas de Valor, situadas en esta sede, entre los días 01 de abril 15 de mayo del 2015.-

Artículo 3°: Autorícese a la Dirección General de Administración a hacer efectivo el pago a la firma Limpia Sur, de Natalia Lorena GEOFFROY, de la suma de PESOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 15.675.-), en virtud de la contratación aprobada por el Artículo precedente, previa presentación de la factura correspondiente.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 – SAF 67 – Programa 19 – Actividad 01 – I.P.P. 3-3-5 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2015.-

Artículo 5°: Tomarán intervención la Dirección de Coordinación y la Dirección General de Administración.-

Res. N° 473 **08-09-15**

Artículo 1°: AUTORÍZASE el pago de Aportes No Reintegrables correspondientes al Acuerdo suscrito entre la Subsecretaría de Bosques y la Fundación para

el Desarrollo Forestal, Ambiental y del Ecoturismo Patagónico (CUIT 30-70702426-3), para la ejecución del Plan CU-PM-69-2013, operatoria 2013 Chubut, que fuera aprobado por Disposición N° 73/13 SSB, por la suma total de PESOS CIENTO VEINTITRES MIL SETECIENTOS (\$ 123.700,00) destinados exclusivamente a la implementación del Acta Acuerdo.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción: 67-Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos/ SAF: 68-Subsecretaría de Bosques/ Programa: 16-Desarrollo Forestal / Actividad: 8-Protección Ambiental de Bosques Nativos/ I.P.P.:5.7.4.01-Transferencias a instituciones provinciales y municipales/ Fuente de Financiamiento: 5.03-Transferencias de Administración Central Nacional/ Ejercicio 2015.-

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 615 **03-09-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Trobbiani Daniel Ramón, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 921-755066-8 - CUIT N° 20-11710721-4, con domicilio en B. 27 de Febrero N° 2.439 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del día 08 de septiembre de 2.015, una Constancia de No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-15 V: 23-09-15

Res. N° 630 **08-09-15**

Artículo 1°.- Extender a favor del contribuyente Servaind S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-900144-1 - CUIT N° 30-69603680-9, con domicilio en Colombres N° 873 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de Ciento Cincuenta (150) días corridos contados a partir del día 07 de Septiembre de 2.015, una Constancia de No Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-09-15 V: 23-09-15

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Disp. N° 143 **03-09-15**

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento

de exploración, denominado: «Manifestación de Descubrimiento: 'Mirasol Chico» (Expediente N° 15.629/09-DGMyG) ubicado en la Sección B-1, Fracción B del Departamento de Mártires, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente emprendimiento de exploración, denominado: «Manifestación de Descubrimiento: 'Mirasol Chico», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material deberá respetarse el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En caso de interceptar acuíferos surgentes, se deberá dar aviso al Instituto Provincial del Agua y a este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable a fin de proceder al cierre del pozo.

d) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

Asimismo la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Prestar especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

g) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración, se deberá realizar una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 144

03-09-15

Artículo 1º.- APRUEBESE la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), en su carácter de responsable legal y técnico del emprendimiento de exploración, denominado: «Manifestación de Descubrimiento: 'Sierra Cuadrada Sur'» (Expediente N° 15.578/09-DGMyG) ubicado en la Fracción A/D, Sec-

ción D-1/C-1 en los Departamentos Paso de Indios y Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- Adóptese, como Declaración de Impacto Ambiental, en relación a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente, para emprendimiento de exploración denominado: «Manifestación de Descubrimiento: 'Sierra Cuadrada Sur'», asignándole vigencia por el término de dos (2) años:

a) La exploración se circunscribirá a las declaradas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental (AIIA).

b) En la exploración del material, se deberá respetar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) incluido en la AIIA con los plazos de tiempo propuestos.

c) En la recomposición o saneamiento del área en cuestión no se podrá remover ni intervenir suelos naturales o implantados con vegetación, ni realizar desmontes de zonas no intervenidas con anterioridad.

d) No se realizarán en el sitio de exploración instalaciones de campamentos fijas de naturaleza sin autorización previa.

Asimismo, la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA (CNEA), deberá:

e) Presentar ante este organismo, cada seis (6) meses corridos a partir de recibida la presente Disposición, informes de avance de las tareas explorativas y de las mejoras de carácter ambiental que se lleven a cabo.

f) Detallar en el próximo informe de avance a presentar, respecto a las tareas a desarrollar, las coordenadas de las perforaciones e indicar cantidad de agua utilizada, insumos, maquinarias, personal ocupado y residuos generados.

g) Prestar como responsable de la exploración especial atención y realizar las recomendaciones de carácter ambiental realizadas en la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado.

h) Cumplido el plazo de vigencia de la presente Declaración de Impacto Ambiental, se deberá presentar un informe final de Cierre y Remediación conteniendo los resultados de las acciones de protección ambiental ejecutadas, así como de los hechos o acciones nuevos que se hubieren producido.

Artículo 3º.- Una vez excedida la vigencia de la Declaración de Impacto Ambiental, en caso de mantenerse la posibilidad de exploración deberá realizarse una nueva presentación del Informe de Impacto Ambiental para su actualización; la misma deberá ser presentada CUARENTA Y CINCO (45) días antes de su vencimiento.-

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos establecidos precedentemente significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 145

03-09-15

Artículo 1º.- APRUEBESE el Informe Ambiental del Proyecto denominado: «Hundimiento del Buque Conarpea II y creación del Parque Submarino Recreativo en aguas de la Bahía Nueva, Puerto Madryn - Chubut»,

presentado por el Sr. Hugo Miguel GARCÍA DNIN° 11.291.034 representando a la ASOCIACIÓN DE OPERADORAS DE BUCEO (CUIT N° 30-70807492-2), en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado a 1000 mts. de Punta Cuevas, según las siguientes coordenadas: Punto 1: 42° 46,295' S-64° 59,784 W y Punto 2: 42° 46,279' S-64° 59,791W, en la ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La ASOCIACIÓN DE OPERADORAS DE BUCEO, será responsable de:

a) Cumplir con las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos del proyecto.

b) Adjuntar al documento ambiental de monitoreo a cargo de la Prefectura Naval Argentina.

c) Documentar mediante fotografías el sitio del hundimiento y el barco, así como identificar la profundidad exacta en la que quedó el mismo.

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá vigencia a partir de la fecha y por un lapso de TREINTA Y SEIS (36) meses, pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y querer continuar con el proyecto, se deberá presentar un Informe Ambiental del Proyecto, de manera actualizada.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 146

03-09-15

Artículo 1°.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: «Proyecto y Construcción de 300 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos, en Barrio Ciudadela km. 12, de la ciudad de Comodoro Rivadavia: 'Renglón: V: 36 viviendas, obras complementarias e infraestructura propia y de nexos», Licitación Pública N° 37/14 IPVYDU, presentado por la empresa GRESUCO S.A., en su carácter de responsable legal y técnico de la obra ubicada catastralmente en Circunscripción 5, Sector 1, Manzana 233: lotes 1 a 7 y Manzana 234: lotes 1 a 29: en el Barrio «Ciudadela» de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- La presente Disposición de aprobación no exige al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3°.- La empresa GRESUCO S.A. será responsable de:

a) Prestar especial atención en el manejo de los residuos que se generen en la obra, acopiando y disponiéndolos de manera adecuada. En caso de utilizar sustancias peligrosas, deberán indicar tipo, cantidad y sitios de acopio.

b) Cumplir las medidas de mitigación para los im-

pactos ambientales adversos de la obra.

c) Utilizar áridos para la ejecución de la obra, los cuales deberán provenir de canteras ambientalmente habilitadas.

d) Tener en cuenta lo recomendado en el Estudio de Suelos, «Al tratarse de un loteo Nuevo en la zona no urbanizada es importante verificar que las aguas provenientes de lluvia del cerro al norte no atraviesen la zona construida, y para ello se deberán encauzar mediante desagües pluviales».

Artículo 4°.- La presente Disposición tendrá una vigencia a partir de la fecha y por un lapso de treinta y seis (36) meses. Pasado dicho período de tiempo sin ejecutarse la obra y en caso de querer continuarse con el proyecto deberá presentarse un informe actualizado del mismo.-

Artículo 5°.- El incumplimiento de los artículos anteriores significará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición de Aprobación, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.-

Disp. N° 147

03-09-15

Artículo 1°.- RENUÉVESE la inscripción con el N° 121 del «Registro Provincial de Prestadores de Consultoría Ambiental» en las categorías: «Consultoría Ambiental», «Actividad Minera (Minerales de Primera y Segunda Categoría)» y «Actividad Minera (Minerales de Tercera Categoría)» al Licenciado en Ciencias Geológicas Carlos León SHEFFIELD, L.E. N° 7.325.837, con domicilio legal en calle San Martín N° 456, de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- A los efectos de mantener la inscripción, el Licenciado en Ciencias Geológicas Carlos León SHEFFIELD, L.E. N° 7.325.837, deberá cumplimentar los deberes establecidos en los artículos 12°, 15° y 16° del Decreto 39/2013, debiendo presentar la siguiente documentación, bajo apercibimiento de Ley:

a) Abonar ANUALMENTE la Tasa Retributiva de Servicios prevista en la Ley de Obligaciones Tributarias vigente en la Provincia del Chubut.

b) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición, se deberá presentar currículum vitae actualizado conteniendo además de los datos personales, información relacionada a cursos, congresos, posgrados y demás aspectos académicos y los nuevos trabajos realizados, debiendo acompañar la documentación respectiva que acredite dicha información. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

c) Cada DOS (2) años contados desde la fecha de la presente Disposición a fin de mantenerse actualizado en la temática ambiental deberá presentar constancias de la realización de cursos, congresos, talleres, publicaciones, etc.

Artículo 3°.- El Licenciado en Ciencias Geológicas Carlos León SHEFFIELD, L.E. N° 7.325.837 deberá confeccionar los documentos ambientales que presente bajo su exclusiva responsabilidad y en función de las incumbencias profesionales determinadas para su título universitario, de acuerdo a las categorías en las que fue inscripto, debiendo acompañar copia de las mismas en cada presentación.-

ACUERDO PLENARIO**PODER JUDICIAL****ACUERDO PLENARIO Nro. 4337/15**

En la ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 07 días del mes de septiembre del año dos mil quince, reunidos en la Sala de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, los señores Ministros que suscriben el presente y;

VISTO:

El art. 4° de la Ley N° XXIV – N° 13 (antes Ley N° 1806), el Acuerdo Plenario N° 3745/08, y sus similares N° 3982/11, N° 3969/11, N° 4012 y 4284/14 y;

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 3745/08 se creó el Registro de Antecedentes Penales (RAP) en el ámbito del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut;

Que conforme a lo dispuesto en el Art. 13° del Acuerdo Plenario N° 3969/11 el Registro de Antecedentes Penales podrá percibir una tasa por cada información que suministre en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso h) del artículo 9;

Que los importes percibidos por las tasas pre aludidas son establecidos por el Superior Tribunal de Justicia (en un todo de acuerdo a lo normado en el art.4 de la ley citada en el Visto);

Que el Tribunal Electoral Provincial, a través de su Presidente, ha solicitado se disponga la exención del pago de la tasa fijada para la emisión del Certificado de Antecedentes Judiciales, exigido como requisito obligatorio a los candidatos a los cargos provinciales y municipales.

Que uno de los principios que gobiernan los asuntos electorales lo constituyen al régimen democrático representativo, comprensivo del principio de representación política, el principio de libertad e igualdad política, entre otros;

Que dichos principios condicionan la interpretación y aplicación de las leyes electorales;

Que el pleno ejercicio de los derechos políticos y la igualdad real de oportunidades, como garantía constitucional suprema, exige que cualquier factor de orden económico que pudiera desalentar a un candidato quede sin efecto;

Que en tal sentido resulta necesario el dictado de la presente para disponer la exención planteada.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia reunido en Acuerdo:

ACUERDA:

Art. 1°) Exceptúase del pago de la Tasa de Justicia por emisión de Certificado de Antecedentes Judiciales a los candidatos a cargos provinciales y municipales que acrediten fehacientemente su condición.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese y cumplido,

archívese.

Con lo que se dio por finalizado el presente, firmando los señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, ante mí que doy fe.

JORGE PFLEGER
DANIELA. REBAGLIATI RUSSELL
JOSÉ H. O. MAIDANA

I: 17-09-15 V: 21-09-15

REGISTRO DE PUBLICIDAD OFICIAL**SUBSECRETARÍA DE MEDIOS E INFORMACIÓN PÚBLICA****DIRECCION GENERAL DE PUBLICIDAD****REGISTRO N° 74819**

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1402 IAS/15

Orden de Publicidad N° 137.-

32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.

6 salidas en auspicio del programa «La traviata» de lunes a viernes de 9:30 a 12:30 horas.

4 salidas en auspicio de «Mensajero rural» de lunes a domingo 6:50 11:50 17:50 23:50.

6 salidas en auspicio del programa «De cara a la actualidad» de lunes a viernes de 6 a 9 horas.

VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 64.000)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74820

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA 3 S.R.L. AM 780 RADIO 3

CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:

Expediente N° 1402 IAS/15

Orden de Publicidad N° 138.-

6 salidas en auspicio del programa «Boomerang» los días sábados de 14 a 17 horas y domingos de 13 a 17 horas.

14 salidas diarias en horario preferencial, en cabe-

za de tanda publicitaria, de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY SEIS MIL (\$ 36.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74821

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1403 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 139.-
25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
7 salidas diarias en horario preferencial, en cabeza de tanda publicitaria de lunes a domingo.
2 salidas en auspicio del programa «Son y se hacen» de lunes a viernes de 14 a 16 horas.
3 salidas en auspicio del programa «Desde el mar a la cordillera» días sábados de 9 a 12:30 horas.
VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTAY UN MIL QUINIENTOS (\$ 31.500)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74822

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - LU20 Radio Chubut
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1403 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 140.-
4 salidas en auspicio del programa «Redacción 20» de lunes a viernes de 6 a 10 horas.
4 salidas en auspicio del programa «Antes que sea tarde» de lunes a viernes de 9 a 12 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Arriando majadas» los martes y jueves de 16 a 17:15 horas.
2 salidas en auspicio del programa «Río testigo» días miércoles de 16 a 17:15 horas.
VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74823

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-

OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: SODIPA S.A. - FM Galaxia
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1404 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 141.-
20 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74824

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES S.A. FM TIEMPO
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1410 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 142.-
30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Tiempo de Trelew.
4 salidas en auspicio del programa «A tiempo» de lunes a viernes de 7 a 9 hs.
4 salidas en auspicio del programa «Área 91» de lunes a viernes 9 a 11 hs.
3 salidas en auspicio del programa «Tiempo Deportivo» de lunes a viernes de 11 a 12:30 hs.
VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74825

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGENCIA VICTORIA-FM «EL CHUBUT»
CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
Expediente N° 1405 IAS/15.-
Orden de Publicidad N° 143.-
24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
4 salidas en auspicio del programa «Más vale tarde» de lunes a viernes de 18:30 a 20 hs.
4 salidas en auspicio del programa «Radio Activa» de lunes a viernes 8 hs. a 12:30 hs. Sábados de 9 hs. a 12:30 hs.
VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS (\$ 10.500.-)
FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74826

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PATAGONIA NET S.A. - FM Trelew Noticias
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1406 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 144.-
 30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 5 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74827

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - LU 17 RADIO GOLFO NUEVO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1407 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 145.-
 32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 6 salidas en auspicio del programa «Golfo Nuevo noticias 1ra edición» de lunes a viernes.
 4 salidas en auspicio del programa «Cabulín, el príncipe de los números» de lunes a viernes de 11:05 a 11:15 horas y de 23 a 24 horas.-
 10 salidas diarias en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTAYCUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 64.200)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74828

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: CHUBUTNET S.A. - FM PARAISO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1408 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 146.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 5 salidas por día en horario preferencial de lunes a domingo en cabeza de tanda publicitaria.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-

IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74829

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AIRE URBANO SRL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1409 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 147.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo por FM Total de Puerto Madryn.-
 5 salidas en auspicio del programa «Desastre total» de lunes a viernes de 9 a 13 horas por FM Total de Puerto Madryn.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 16.600)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74830

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: GALES SA FM TIEMPO DE PTO. MADRYN
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1410 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 148.-
 30 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de marzo de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74831

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM BAHÍA ENGAÑO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1439 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 149.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 4 salidas en auspicio del programa «Contacto» de lunes a viernes de 9 a 12:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)

FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74832

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM TROPICAL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1440 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 150.-
 27 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 4 salidas en auspicio del programa «Una buena mañana» de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Tango, simplemente tango» los días sábados de 8 a 9:30 horas.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74833

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL MAR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1441 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 151.-
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 5 salidas en auspicio del programa «Nuestras mañanas» de lunes a viernes de 8 a 13 horas.
 3 salidas en auspicio del programa «Deporte total» de lunes a viernes de 19 a 20 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Mucho más que jubilados» los días sábados de 9 a 10 horas.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74834

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IGD SA FM AIRE PATAGÓNICO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1442 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 152.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a

domingo.-
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74835

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radio Visión SRL - FM Radio Visión
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1508 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 153.-
 32 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 5 salidas en auspicio del programa «A primera hora» de lunes a viernes de 6 a 8 horas.
 6 salidas en auspicio del programa «La mañana de hoy» de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
 2 salidas en auspicio del programa «Pura música» de lunes a viernes de 22 a 24 horas.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74836

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RECORDS SRL FM RECORDS
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1509 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 154.-
 13 salidas diarias en horarios rotativos de tanda publicitaria de lunes a domingo.
 2 salidas diarias en auspicio del programa «Motor Ovalado» de lunes a viernes de 19 a 20 hs.
 3 salidas en auspicio del programa «10800» de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
 6 salidas en auspicio del programa «Esto es Elvis».
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74837

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-

IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM RADIOCRACIA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1510 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 155.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 3 salidas en auspicio del programa «La segunda mañana» de lunes a viernes de 9 a 12 horas.-
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74838

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: RADIODIFUSORA DEL SUR S.A. FM 100.1
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1511 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 156.-
 25 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 10 salidas en auspicio de transmisión de Liga Nacional de Básquet.-
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74839

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM LÍDER
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1513 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 158.-
 24 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.-
 4 salidas en auspicio del programa «La mañana líder» de lunes a sábados de 8 a 12hs.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74840

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Radiodifusora PlusMas

SRL FM PLUS
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1512 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 157.-
 25 salidas en horarios rotativos de lunes a domingo.-
 3 salidas en auspicio del programa «La ciudad perdida» de lunes a viernes de 9 a 13 hs.-
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74841

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: Aires de la Patagonia S.A. - FM del Lago
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1514 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 159.-
 28 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74842

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM SOL DE ESQUEL
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1515 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 160.-
 30 salidas por día en horarios rotativos de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74843

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM AMANECER
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1516 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 161.-
 28 salidas diarias en horarios rotativos de lunes a

domingo.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74844

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD RADIAL.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: FM DEL BOSQUE
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1517 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 162.-
 28 salidas diarias en horarios rotativos de lunes a domingo.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74845

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: PROTEL PATAGONICA SRL Canal 9 de Comodoro Rivadavia
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1330 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 163.-
 16 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo. Emisión placa del extracto de la Quiniela del Chubut.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74846

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ANTAXUS S.A.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1331 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 164.-
 36 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Trelew.
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal

en Puerto Madryn.
 18 salidas diarias en horario rotativo de lunes a viernes en grilla de canales CATV de Supercanal en Comodoro Rivadavia.
 Sintonía de canales 3 CATV local, 11 (Telefe), 13 y América 2.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 73.200.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74847

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: ESQUEL TV COLOR SRL - CANAL 4
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1332 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 165.-
 26 salidas diarias en horario rotativo de lunes a domingo en grilla de canales CATV.
 6 salidas en auspicio del programa «Panorama 4» de lunes a viernes de 20 a 21 y de 23 a 24 horas.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios correspondiente.-

REGISTRO N° 74848

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD TELEVISIVA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: BUENA ONDA TV COLOR SRL MADRYN.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1355 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 166.-
 22 salidas diarias en horario rotativo de lunes a sábado en grilla de canales.
 4 salidas diarias en auspicio del programa «noticiero local» de lunes a viernes de 13 a 14 y de 21 a 22 hs.
 3 salidas diarias en auspicio del programa «Ambito portuario» día viernes de 22 a 23; sábados de 20 a 21 hs y domingos de 19 a 20 hs.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y certificación de horarios.-

REGISTRO N° 74849

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASIS-

TENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL ESQUEL SA
 - EL OESTE
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1356 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 167.-
 Publicación de 1.000 cms de columna.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 74850

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA CHUBUTENSE SA - DIARIO EL CHUBUT
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1357 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 168.-
 Publicación de 1.452 cms de columna color y 438 cms de columna blanco y negro.
 Viñeta de tapa color. Publicación diaria.
 Pié de página blanco y negro en sección Esquel. Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 242.300)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 74851

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA.-
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EDITORIAL JORNADA SA - DIARIO JORNADA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1358 IAS/15.-
 Orden de Publicidad N° 169.-
 Publicación de 970 módulos color y 260 módulos en blanco y negro.
 Viñeta color contratapa. Publicación diaria.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$218.800).-
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 74852

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA

IDENTIFICACION DEL MEDIO: I.G.D. S.A. DIARIO EL PATAGONICO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1359 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 170.-
 Publicación de 1.375 cms. de columna.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 74853

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: IMPRESORA PATAGONICA S.A.C.I.- CRONICA
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1360 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 171.-
 Publicación de 928 cms color y 420 cms blanco y negro de columna.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 76.600.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 74854

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: LEONARDO ROCHA - EL VECINDIARIO
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1394 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 172.-
 Publicidad en 1/4 página 13 x 18 cms. Blanco y negro. Edición mensual.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-.
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTISEIS MIL (\$ 26.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobante de la publicación realizada.-

REGISTRO N° 74855

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: EL DIARIO DE MADRYN S.A.
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1395 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 173.-
 Publicidad en pie de página 1 de regionales y 3

columnas x 18 cms. interior blanco y negro.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.

REGISTRO N° 74856

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: MULTI-MEDIOS CAPITAL SRL RAWSON VISION
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1396 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 174.-
 Publicidad en 1/2 página contratapa 16 x 25 cms. color. Edición semanal.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

REGISTRO N° 74857

FECHA DE CONTRATO: 01 de abril de 2015.-
 DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
 OBJETO DEL CONTRATO: PUBLICIDAD GRAFICA
 IDENTIFICACION DEL MEDIO: AGUSTIN PRODUCCIONES -DIARIO DEL CORREDOR
 CARACTERISTICAS DE PUBLICIDAD:
 Expediente N° 1397 IAS/15.-
 Orden de publicidad N° 175.-
 Publicidad en 1/4 página interior color 15 x 12,5 cms. Edición mensual.
 VIGENCIA: Mes de abril de 2015.-
 IMPORTE DEL CONTRATO: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)
 FORMA DE PAGO: Contra presentación de factura y comprobantes de las publicaciones realizadas.-

rán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.
 Trelew, Septiembre 09 de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
 Secretario

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear N° 505 Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Única que desempeña el Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL ARMANDO ROBERTS, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «ROBERTS, MIGUEL ARMANDO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 428 – Año 2015).

Publíquese por Tres días.
 Esquel, (Ch.) 24 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
 Secretario

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez Dr. Gustavo M. A. Antóun en autos caratulados «ÑANCUFIL, EUFROSINA TERESA S/Sucesión ab-intestato» Expte N° 151/2011 que tramitan ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Pcia. del Chubut, Secretaria N° 1, a cargo de la Secretaria Dra. Nancy Verónica Sandoval, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña EUFROSINA TERESA ÑANCUFIL para que dentro de Treinta días los acrediten.- Publíquense edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, Chubut, 25 de Agosto de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
 Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ GUSTAVO ANTONIO, mediante edictos que se publica-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de DE VADILLO

AMELINA, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Septiembre 11 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta Días (30) a herederos y acreedores de GWEN ADELINA GRIFFITHS, mediante edictos que se publicaran por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Agosto 19 de 2015.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «GONZALEZ EMILIA S/Sucesión Ab Intestato» (Expte. N° 992. Año 2015), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante GONZALEZ EMILIA para que dentro de Treinta días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 28 de Agosto de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, de la Provincia del Chubut, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos en los autos caratulados: «MARTINOVIC, PEDRO EGEEA, JOSEFINA DERLY S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 2193/2015, cita y emplaza por Treinta días a los que, se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. MARTINOVIC, PEDRO EGEEA y JOSEFINA DERLY. «Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y diario «EL

Patagónico», de ésta ciudad, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta días lo acrediten.»

Comodoro Rivadavia, 27 de Agosto de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Lago Puelo, a cargo del Dr. Guillermo Fernando Gregorio, Secretaría a mi cargo, sito en la localidad de Lago Puelo, Provincia del Chubut; en autos caratulados: «CURRY, VICTOR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 80-2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don VICTOR CURRY, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial, medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y en la tablilla del Juzgado de paz de la localidad de Cholila (Art 150 y c.c., 712 de la Ley XIII N° 5).-

Lago Puelo, Chubut 13 de Mayo de 2015.-

SILVIO VERRE
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «ORTEGA, MONICA BEATRIZ S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 446/2015), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, para que en el término de Treinta (30) días se presenten a juicio. Citación que se efectuará por edictos que se publicarán por Tres días (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, tableros del Juzgado de Paz de Tecka y en los Estrados del Juzgado. Esquel (Ch.), 25 de Agosto de 2015.

Dr. BRUNO NARDO
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría N° 4 a

cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTOGNOLI SANDRA EUGENIA, para que dentro del término de Treinta (30) días lo acrediten, en los autos caratulados: «ANTOGNOLI SANDRA EUGENIA S/Sucesión», Expediente N° 1668/2015.

Publiquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en Diario Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 14 de Agosto de 2015.

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ANTONIO SALVADOR para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: SALVADOR, JOSE ANTONIO S/Sucesión» (Expte. N° 1578/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Agosto 25 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial, de Minería, Laboral, Rural y Familia de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Lago Puelo, sito en Av. Los Notros s/n, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría Uno a cargo del Dr. Silvio Verre, en los autos «LEO, OMAR HECTOR S/Sucesión Ab - Intestato» Expte. N° 292/2015 cita y emplaza a herederos y acreedores de HECTOR OMAR LEO que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de Treinta días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres días.

Lago Puelo, Chubut 26 de Agosto de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscrip-

ción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a que desempeña el suscripto Dr. Bruno M. Nardo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Señora SILVIA ELENA MONEFF, en los autos caratulados «MONEFF, SILVIA ELENA S/Sucesión Ab - Intestato» (Expte. N° 448, Año 2015), para que comparezcan a acreditar su derecho.

Publíquese por 3 días.

Esquel, 08 de Septiembre de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de ZAMBUDIO ARMANDO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 03 de 2015

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-09-15 V: 21-09-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días (30) a herederos y acreedores de WILLIAMS HERIBERTO, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Septiembre 07 de 2015

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia Nro 1 de Esquel, a cargo de la Dra. Mariela González de Vicel, en los autos caratulados: ROJAS, ANGEL JAVIER S/Declaración de ausencia Expte. Nro 348/2015, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Beatove, cita al Sr ANGEL JAVIER ROJAS, DNI Nro 23.709.053, bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes. Asimismo le hace saber que se ha iniciado juicio de declaración de ausencia, de conformidad

con lo establecido por el art. 125 de la Ley III N° 21 y los arts. 79 y concordantes del Código Civil y Comercial. El auto que ordena el presente dice: Esquel, 18 de agosto de 2015.-... 4- A los fines de la comparecencia del Sr. Rojas cíteselo mediante edictos que se publicarán por cinco días (art. 82 del Código Civil y Comercial) en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la zona, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes.... Fdo: Dra Claudia Lía Melidoni.- Juez Subrogante.

Publicación: Cinco (5) días.
Esquel, 04 de Septiembre de 2015.-

ANA LORENA BEATOVE
Secretaria

I: 17-09-15 V: 23-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1a Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, con domicilio en Calle Ingeniero Coronel 435, de la ciudad de Sarmiento, a cargo de Gustavo M. A. Antouñ. Juez, Secretaría 1 a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: «BOCHATEY, PEDRO ERNESTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 120/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 07 Septiembre de 2015.

NANCY VERÓNICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-09-16 V: 21-09-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 1 a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaria N° 1 del Sr. José Luis Campoy; sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, ciudad; en los autos caratulados: «DIEBOLD, WALTER SIEGFRIED S/Sucesión» Expte. 1029/2015 cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «El Patagónico» de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 18 de Agosto de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

La Sra. Jueza María Fernanda Palma, titular del Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Gob. Galina N° 140 de la ciudad de Puerto Madryn Pcia. del Chubut, en autos caratulados «MAZZEO, MARIA PATRICIA S/Petición de Divorcio» (Expte. N° 591 - AÑO 2015), Secretaría autorizante, cita y emplaza para que en el plazo de Diez días comparezca el Sr. JUAN CARLOS GARNIER RODRÍGUEZ a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Debiéndose proceder a la publicación de edictos por Dos días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 10 de Septiembre de 2015.

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 17-09-15 V: 18-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: «GARCIA, CARLOS OSCAR S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1349 Año 2015), declara abierto el juicio sucesorio de CARLOS OSCAR GARCIA, debiéndose proceder a la publicación de edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5i citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 07 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. PEDRO GUILLERMO VAN WYK, en los autos caratulados: «VAN WYK, PEDRO GUILLERMO S/SUCESION», Expte. N° 2267/15, que tramitan por ante éste Juzgado. Publíquense edictos por Tres (03) días en el Boletín Oficial y diario «Patagónico»

de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 01 de Septiembre de 2015.

DRA. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos caratulados: «BERNARDELLI, LUIS ALBERTO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1234, Año 2015), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C.- Puerto Madryn, 04 de Septiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-09-15 V: 21-09-15

EDICTO Ley 24522

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Puerto Madryn, con asiento en la ciudad homónima, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría única, a mi cargo, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «TECHSTONE S.A. S/Concurso Preventivo» Expediente número 1094 Año 2015, mediante la sentencia interlocutoria número 1112/15 se ha declarado abierto el concurso preventivo de acreedores de la empresa Techstone S.A. En lo pertinente esa sentencia interlocutoria dice: «Puerto Madryn, agosto 13 de 2015.// AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Declárase abierto el concurso preventivo de acreedores de TECHSTONE S.A. en adelante con domicilio en Ruta Provincial N° 1 s/n - Parque Industrial Pesado de la ciudad de Puerto Madryn.// ...3) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fijase el día 09 de Diciembre de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico a designarse su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32).//4) Señalase el día 25 de Febrero de 2016, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 15 de Abril de 2016 la fecha a presentar el Informe General (art. 14 inc. 9).// 5) Señalase la audiencia del día 05 de Julio de 2016 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de

audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10. Notifíquese de la misma a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos.// 6) En atención a lo dispuesto por los arts.27 y 14 inc. 4 de la LCQ publíquense edictos durante Cinco días en el Boletín Oficial y en el diario Jornada. Hágase saber que la publicación se cumplirá una vez que adquiera firmeza la designación del Síndico. //...8) Decretase la inhibición general de disponer y gravar bienes de la concursada, practicándose la anotaciones respectivas en los registros correspondientes. A tal fin, líbrese oficio (art. 14 inc. 7)//... 13) Ordenase la formación de los legajos de copias respectivos ...// Regístrese y Notifíquese. Fdo. Luis H. Mures. Juez de Ejecución.

Se hace saber asimismo que el sorteo del Síndico que intervendrá en estas actuaciones (art.14 Inc. 2) se efectuó en la audiencia celebrada el día 25 de Agosto de 2015 a las 08:30 horas resultando desinsaculado el Cdr. Jorge MARZULLO quien constituyó domicilio en Av. Julio A. Roca N° 353 PB Oficina 7 de la ciudad de Puerto Madryn.

Puerto Madryn, 09 de Setiembre de 2015.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

«CEO S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición del Inspector de la Inspección General de Justicia, publíquese por Un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Cesión de Cuotas: CEDENTES, mediante: Escritura N°397, Folio 806 de fecha 23/06/2014 y Escritura N° 665, Folio 1280 de fecha 30/09/2014 y Escritura N° 429, Folio - 806 de fecha 18 de Junio de 2015, Alfonso NIEVA, con D.N.I. N° 11.372.063 y C.U.I.T. N° 20-11372063-9, argentino, nacido el 8/10/1954, casado, Alicia Raquel BONDA, DNI N° 12.995.212, argentina, nacida el 14/12/1956, ambos argentinos y domiciliados en Avenida Kennedy N° 1641 de Comodoro Rivadavia, Chubut, CESIONARIA Melisa Carolina NIEVA, con D.N.I.N° 33.316.321 C.U.I.L. N° 27-33316321-2, nacida el 19/08/1987, soltera, ama de casa, domiciliada en Avenida Kennedy N° 1641 de Comodoro Rivadavia, 300 cuotas sociales Melisa Carolina NIEVA, CEDENTE a Jorge Eduardo JACOBO, con D.N.I. N° 11.182.778, CUIT N° 20-11182778-9, 150 cuotas sociales y a Rubén Luis PILILI, D.N.I N° 8.200.292 CUIT N° 20-08200292-9, argentino, domiciliado en calle Atahualpa Yupanqui N° 776 de Comodoro Rivadavia, (CESIONARIOS) 300 cuotas sociales. Como consecuencia de la cesión impetrada la CLAUSULA CUARTA quedara redactada de la siguiente manera: «El capital social es de \$9.000,00 (nueve mil) dividido en novecientas cuotas sociales de \$ 10,00 cada una, totalmente suscripto e integrado conforme lo siguiente: Jorge Eduardo JACOBO 450 cuotas so-

ciales y Rubén Luis PILILI 450 cuotas sociales»

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 17-09-15.

**PAMPA POZO S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION**

Por disposición del señor Inspector de la Inspección General de Justicia Publíquese por el termino un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la inscripción del Directorio de PAMPA POZO S.A. el cual fue designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 07 de Abril de 2014 con mandato por tres ejercicios, resultando: PRESIDENTE: Cristóbal Manuel LÓPEZ, DNI 12.041.648 con domicilio Av. Piedrabuena N° 567 de Rada Tilly, Pcia. del Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Antonio MATIAS, DNI 10.146.334 con domicilio en calle José Ingenieros S/N Barrio Presidente Ortiz Km 5 de Comodoro Rivadavia Pcia. del Chubut. DIRECTOR SUPLENTE: Cristóbal Nazareno LOPEZ, DNI 30.936.871 con domicilio Av. Piedrabuena N° 567 de Rada Tilly Pcia. del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 17-09-15.

**ALJURA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Inspector de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por el término de un día en el Boletín: comuníquese la constitución mediante Instrumento de Constitución: Escritura N° 496 autorizada el 19/5/2015 por el Escribano Mariano Ezequiel ARCIONI. SOCIOS: Rafael Alejandro MORALES, D.N.I. N° 26.617.259, nacido el 11/2/1978, soltero, arquitecto, domiciliado en calle Golfo Nuevo N° 2472, de la ciudad de Rada Tilly; Alejo PIRES, D.N.I. N° 29.090.328, nacido el 03/XI/1981, casado, escribano, domiciliado en calle Combate Naval de Montevideo N° 73, de la ciudad de Rada Tilly y Juan Ángel CAMPELO, D.N.I. N° 11.518.681, nacido el 09/V/1955, soltero, escribano, domiciliado en calle Sacamata N° 65 de Comodoro Rivadavia. Todos argentinos.- DENOMINACION y DOMICILIO: «ALJURA S.R.L.», con domicilio la ciudad de Rada Tilly, Provincia del Chubut. PLAZO de Duración: 99 años. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto la realización de las siguientes actividades, por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, dentro o fuera del

país: I) ASESORAMIENTO Y CONSULTORÍA. Asesoramiento jurídico, económico, financiero, y estudios en inversiones y negocios inmobiliarios. Administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y contribuciones a cargo de terceros, la tramitación en general de toda clase de documentación ante los organismos oficiales y privados. La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, concesiones, comisiones, agencias y mandatos en general. Desarrollar actividades como consultora de compraventa de asesoramiento técnico, industrial, comercial, administrativo, y financiero a toda clase de empresas e instituciones civiles o comerciales. II) OPERACIONES INMOBILIARIAS. Compraventa, permuta, alquiler y/o arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, conjuntos inmobiliarios, tiempo compartido, explotación agrícola o ganaderas, y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá, inclusive, realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o la presente, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados. Podrá aceptar o acordar regalías, tomar participaciones y hacer combinaciones, fusiones y arreglos con otras empresas o sociedades del país y/o del exterior.- CAPITAL: \$ 90.000,00 dividido en 900 cuotas de un valor nominal de \$100 cada una.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Abril de cada año. FISCALIZACIÓN: Se podrá prescindir de la sindicatura teniendo los socios derecho a contralor. SEDE: Calle Golfo Nuevo N° 2472, de la ciudad de Rada Tilly. SOCIO GERENTE: Rafael Alejandro MORALES. SUSCRIPCION DEL CAPITAL: Rafael Alejandro MORALES, la cantidad de 450 cuotas sociales, Alejo PIRES y Juan Ángel CAMPELO, 225 cuotas sociales cada uno.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspección General de Justicia
Subsecretaría de Gobierno
Ministerio de Gobierno
Provincia del Chubut

P: 17-09-15.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un día en el Boletín Oficial.

REGULARIZACION DE SOCIEDAD DE HECHO EN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Los Sres. Alejandro JOVANOVSKI, C.U.I.T. N° 20-18608360-2, y Gabriel Eduardo AMATURI, C.U.I.T. N° 20-21353989-3, titulares del cien por ciento del capital de la Sociedad de Hecho «TECNOMADERA S.H. de AMATURI Gabriel Eduardo y JOVANOVSKI Alejandro», C.U.I.T. N° 30-70853880-5, han decidido regularizar la sociedad de hecho existente en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos del art. 146 y siguientes de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificaciones, efectuándose la regularización sobre la base del Estado de Situación Patrimonial de la sociedad de hecho confeccionado al 30 de Junio de 2015 que ha sido puesto a disposición de los socios.

1. FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 28 de Julio de 2015.

2. DENOMINACION: «TECNOMADERA S.R.L.»

3. SOCIOS: JOVANOVSKI Alejandro, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1967, casado, Documento Nacional de Identidad N° 18.608.360, C.U.I.T. N° 20-18608360-2, con domicilio en Brown N° 341 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y AMATURI Gabriel Eduardo, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1969, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 20-21353989-3, con domicilio en Los Radales N° 31 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, ambos mayores de edad capaces para contratar.

4. PLAZO: Efectos desde el día 01 de Julio del corriente año y su plazo de duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución en reunión de socios.

5. OBJETO: A) Explotación forestal, industrialización, comercialización y transporte de maderas: a) forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales; b) aserradero, secado, cepillado de tablas, postes, vigas y de todo tipo de madera en todas sus formas y variedades; c) industrialización de maderas en general en todas sus formas y variaciones; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas en todas sus formas variedades. B) Comercialización de productos relacionados con la madera y la construcción: a) compra, venta, fabricación, importación y exportación, representación, consignación, permuta y distribución de todo tipo de materiales directamente afectados a la construcción, de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, artefactos eléctricos, artículos de ferretería, máquinas, herramientas de todo tipo y accesorios para la construcción, como así también de pinturas, esmaltes, barnices para uso en construcción y otros fines, papeles

para revestimientos, alfombras y todo otro artículo o material vinculado directa o implícitamente con la decoración, pegamentos, cerramientos de aluminio, madera o vidrio, tabiques, paneles acústicos, lana de vidrio, acrílico, derivados y accesorios y todo otro producto relacionado con el objeto social.

A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, y ejercer todos los actos que se vinculen con su objeto social y que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato social.

6. CAPITAL SOCIAL: Se fija en Pesos Ochocientos cincuenta mil (\$ 850.000.-), dividido en ocho mil quinientas (8.500) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$ 100.-) cada una, con derecho a un voto. El capital es suscrito e integrado de la siguiente manera: JOVANOVSKI Alejandro suscribe cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) cuotas por un valor total de Pesos Cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000.-), y AMATURI Gabriel Eduardo la cantidad de cuatro mil doscientos cincuenta (4.250) cuotas por un valor total de Pesos Cuatrocientos veinticinco mil (\$ 425.000.-). Las cuotas se encuentran totalmente suscritas y su integración se realiza en su totalidad con el aporte de bienes y deudas que surgen del Estado de Situación Patrimonial realizado al 30 de Junio de 2015, debidamente firmado por contador público y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chubut.

7. CESION DE CUOTAS: La cesión de cuotas entre socios es libre. Los socios no podrán ceder sus cuotas a terceros ajenos a la sociedad sin la resolución unánime de los socios, dentro del régimen establecido por el art. 152 de la Ley N° 19.550. En igualdad de precios y condiciones de pago, la sociedad o cualquier socio tendrá derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al procedimiento establecido en el art. 153 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y modificaciones.

8. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Estará compuesta por uno o más miembros, socios o no, en carácter de socios gerentes o gerentes, designados en reunión de socios, por el plazo que resuelva la misma, siendo reelegibles. En el supuesto que la administración sea ejercida por dos o más miembros, el uso de la firma será indistinta. No obstante ello, se requerirá el consentimiento de los socios para realizar cualquier acto o contrato relacionado con bienes registrables, ya sea adquisición, enajenación, cesión, transferencia, locación, o gravación con derechos reales.

9. REUNION DE SOCIOS: Se llevará a cabo cuando la gerencia o uno de los socios solicite se convoque a reunión por considerarlo necesario para tratar temas de interés de la sociedad o modificaciones al presente contrato social. Las decisiones se tomarán de acuerdo con lo establecido en el art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, siendo de aplicación el artículo 248 de la Ley N° 19.550, cuando alguno de los socios tengan por cuenta propia o de terceros un interés contrario al de la sociedad.

10. CONTABILIDAD Y CIERRE DE EJERCICIO: Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. De las utili-

dades líquidas y realizadas se destinará: a) un cinco por ciento (5%) al Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Social, de acuerdo con lo prescripto por el art. 70 de la Ley 19.550; b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes; c) el importe que establezcan los socios para cualquier otra reserva que los mismos dispusieran constituir y d) el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Si hubieran pérdidas, se soportarán en la misma proporción.

11. **DISOLUCION Y LIQUIDACION:** Si se resolviera la disolución anticipada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550, los socios gerentes y/o gerentes, o las personas que los mismos designen, procederán a preparar un balance final de liquidación; efectuados los pagos de las deudas sociales y de los gastos de liquidación, el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.

En reunión de socios, los mismos resuelven fijar la sede social en Don Bosco N° 541 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, y establecer la administración y representación de la sociedad, por tiempo indeterminado, en los socios Señores JOVANOVSKI Alejandro, argentino, nacido el 18 de Noviembre de 1967, casado, Documento Nacional de Identidad N° 18.608.360, C.U.I.T. N° 20-18608360-2, con domicilio en Brown N° 341 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut y AMATURI Gabriel Eduardo, argentino, nacido el 30 de Diciembre de 1969, soltero, Documento Nacional de Identidad N° 20-21353989-3, con domicilio en Los Radales N° 31 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut.

Esquel, Chubut, 03 Septiembre de 2015.

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
M. G. D. H. y T.

P: 17-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TRIDOS SA
PLAYA UNION – CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Disposición N° 262/15 DR de fecha 31/08/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 474/15 DGR, caratulado «TRIDOS SA CUIT 30-71430244-9 N° de Inscripción 907-701864-9 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N°38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente TRIDOS SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-701864-9, con CUIT 30-71430244-9, Liquidación

Impositiva N° 174/15 IB notificada mediante Edicto publicado en Boletín Oficial con fecha 29/07/2015, en el marco del artículo 350 de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 02 a 04, 08,11 a 12/14 y 01 a 04/15 por un impuesto total de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL

TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 519.372,78);

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04,08,11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente TRIDOS SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos -Convenio Multilateral bajo el N° 907-701864-9 - CUIT 30-71430244-9 con domicilio en José Hernández N° 1148 de la Localidad de Playa Unión en la Provincia de Chubut, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 2°.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.

CRA. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 17-09-15 V: 23-09-15

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
MONTROYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 208/15 DR de fecha 31/07/15, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2542/14 DGR, caratulado «Montoya Walter Alejandro s/ Liquidación Impositiva art. 35° Ley

XXIV Nº 38»; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Montoya Walter Alejandro, inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el Nº 20-28403288-9, Liquidación Impositiva Nº 060/15 IB (Nota Nº 1540/15 DGR) notificada con fecha 26/05/2015, en el marco del artículo 35º de la Ley XXIV Nº 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13, arrojando un impuesto total de \$ 7.481,31;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 12/08; 01 a 05/09; 05 a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01 a 03/13;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Montoya Walter Alejandro inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Directo bajo el Nº 20-28403288-9, con domicilio en Ruta Nac. 26 Km 75 P. Baltazar de la localidad de Comodoro Rivadavia - Chubut, por presunta infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVASE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES:
LEGS CORP S.A.
CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. Nº 2910/15-DGR- de fecha 18/06/2015,

la cual se transcribe a continuación:

Habiéndose detectado la presentación de Declaraciones Juradas, en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Convenio Multilateral), en las cuales declara los anticipos sin deposito de fondos y con diferencia de alícuota, se procedió a practicar liquidación, conforme a lo establecido en Art. 35º del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV Nº 38, y sus modificatorias.-

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

Nº DE LIQUIDACIÓN: L000339/15 IB

Nº DE EXPEDIENTE: 880/2015-DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/14; 03 a 04/15

IMPUESTO OMITIDO: \$ 65.757,61

SON PESOS: SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 61/100.-

ACCESORIOS AL 30/06/2014 (ART. 38º C.F.)

\$ 2.367,37

TOTAL DE LA DEUDA según DETALLE ANEXO

\$ 68.124,98

SON PESOS: SESENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON 98/100.-

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.-

De acuerdo al Art. 43º del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47º del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

* Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 3.287,88

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 9.863,64

* Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 13.151,52

- Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 16.439,40

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47º del Código Fiscal Vigente.-

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACIÓN tal cual lo contempla el Art. 91º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.-

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL
 Director de Asuntos Técnicos
 A/C Dirección de Recaudación
 Dirección General de Rentas

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
 M.P.S. FISH S.R.L.
 MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 467/15-DGR de fecha 10/07/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 1303/2015-DGR; y

CONSIDERANDO:

Que el Contribuyente M.P.S. FISH S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, no ha presentado en tiempo y forma las declaraciones juradas y no ha realizado los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900»;

Que a la fecha no ha dado cumplimiento a las obligaciones formales establecidas en el Código Fiscal vigente;

Que el Art. 41º de la Ley XXIV N° 38 sanciona a los infractores a los deberes formales establecido en la Ley Ritual Tributaria, con multas graduables entre uno (1) y cien (100) módulos, cada uno de ellos con un valor de PESOS TREINTA – (\$30) y en caso de tratarse de personas de existencia jurídica, los valores de las multas se incrementan en un 20 % (veinte por ciento);

Que acreditado el incumplimiento del deber fiscal tipificado en el Artículo 23º inciso 1), corresponde aplicar la sanción prevista en el artículo 41º de la Ley XXIV N° 38;

Que las sanciones establecidas por la presente son independientes de las que pudieran corresponder por omisión o defraudación;

Que la sanción atribuida en la presente se aplica de oficio sin sustanciación de sumario previo, conforme lo establece el artículo 51º del Código de Rito;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en los artículos 9º y 10º del Código Fiscal vigente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1.- Aplicar al Contribuyente M.P.S. FISH

S.R.L. - CUIT N° 30-71117656-6, con domicilio en Laprida N° 1344, de la ciudad de Mar del Plata provincia de Buenos Aires, una multa por incumplir la obligación de presentar en tiempo y forma las declaraciones juradas y de no realizar los pagos correspondientes al Valor Ley XXIV N° 17 de los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2.014 y Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2.015 por el Buque: «SAGRADO CORAZON – Matrícula N° 1900», en un valor de treinta (30) módulos cada omisión, más un incremento del 20% ascendiendo a la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00), ello en base a lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

Artículo 2.- Intimar al Contribuyente para que en el plazo de diez (10) días de notificado de la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA – (\$ 28.080,00).-

Artículo 3.- Hacer saber que conforme lo dispuesto por el artículo 66º de la Ley XXIV N° 38, le asiste el derecho de interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.-

Artículo 4.- De acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 23º del Código Fiscal, se intima para que en un plazo de diez (10) días de efectuado el ingreso, remita constancia de pago a la Dirección de Recaudación de este Organismo sita en Alejandro Maíz y Pje. Ezcurra de la ciudad de Rawson bajo apercibimiento de confeccionarse sin más trámite, el título ejecutivo para el cobro por vía apremio.-

Artículo 5.- Regístrese, notifíquese al interesado con copia de la presente y cumplido Archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por el Director General de Rentas

Cr. Pablo Oca.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 15-09-15 V: 21-09-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES

CRISTALES DISUR S.R.L.

SAN CARLOS DE BARILOCHE

RIONEGRO

VISTO: El Expediente N° 538/2014 -DGR., «CRISTALES DISUR S.R.L.» s/Liquidación Impositiva Art. 35º Código Fiscal vigente - C.U.I.T. N° 30-70827717-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio Fiscal en Vereerbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, inscrita en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, cuya actividad sujeta a tributo consiste en:

CUACM 503100 – venta al por mayor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores - Alicuota 3.00, 3.50 y 4.00%; (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 14.2); Que, se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja: periodos declara y no deposita que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° L000108/2014 -AUF, por las posiciones fiscales 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; Que se ha corrido formal traslado de Ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Art. 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad ni disconformidad, por lo que corresponde elaborar la Resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Art. 38° del Código Fiscal; Que la dirección de fiscalización inicia sumario en los términos del Art. 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Art. 43° del Código Fiscal, emitiendo la disposición N° 150/2014 – DF, emplazando a la responsable por el término de diez días para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la «causa» eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo Expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la Renta Fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que en el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° L000108/2014 AUF, ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en los autos; En virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establecen el Art. 43° de la Ley XXIV N° 38 de los anticipos 12/08; 04/09; 05/12; 10 a 11/13; Que, en esa inteligencia el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Art. 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 747,95); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones.

POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1°.- Determinar de oficio sobre base cierta, la obligación impositiva de la responsable CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciu-

dad de Bariloche, Provincia de Río Negro, por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2°.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 899,97). Artículo 3°.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 150/014- DF - e imponer al contribuyente CRISTALES DISUR S.R.L. - CUIT N° 30-70827717-3- N° de Inscripción 916-596341-7, con domicilio en Vereertbrugghen N° 1955 de la ciudad de Bariloche, Provincia de Río Negro, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 12/08; 04/09, 05/12, 10 a 11/13; ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-Artículo 4°.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 224,39), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5°.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6°.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. RESOLUCION N° 0176/15-DGR.

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 16-09-15 V: 22-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señor/a
MARIMAN Elba
Edificio 26 – Departamento «A»
Barrio «232 Viviendas - Plan FONAVI» Código (145)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica a la Señora MARIMAN, Elba DNI N° 10.800.681, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 1176/02-S.O y S.P./ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 332/92-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora MARIMAN, Elba la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como: Edificio 26, departamento «A» del Barrio «232 Viviendas-Plan

FONAVI» - Código 145 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor de la Señora MARIMAN, Elba DNI N° 10.800.681 mediante Resolución N° 332/92 IPVyDU sobre la vivienda de tres (3) dormitorios identificada como: Edificio: 26, Departamento «A» del Barrio «232 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 145 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la adjudicación resuelta por el artículo 1° la Señora MARIMAN, Elba DNI N° 10.800.681 queda impedida de acceder en el futuro como Beneficiaria de operatorias construidas por éste organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese a los Interesados, gírese copia de la presente Resolución a la Dirección Social de este organismo y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3083/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señor/a
GHISLA Federico
Sector 4 – Edificio 36 – Departamento «I»
Barrio «1140 Viviendas - Plan FONAVI» Código (91)
9000 – COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Se notifica al Señor GHISLA, Federico DNI N° 7.810.834, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 19 de Agosto de 2015, VISTO: El Expediente N° 991/12-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 764/83-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del señor GHISLA, Federico la unidad habitacional de Tres (3) dormitorios identificada como Sector 4, Edificio 36, departamento «I» del Barrio «140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la Vivienda no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación; Que siendo necesario regularizar la situación ocupacional del inmueble en cuestión, se debe dictar en consecuencia el acto resolutivo pertinente; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada a favor del Señor GHISLA, Federico, LE N° 7.810.834 mediante Resolución N° 764/83 IPVyDU sobre la Vivienda de Tres (3) dormitorios, identificada como: Sector 4, Edificio: 36, Departamento «I» del Barrio «1140 Viviendas-Plan FONAVI» - Código 91 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, por no ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el Señor GHISLA, Federico LE N° 7.810.834 y su cónyuge la Señora MOLINER, Olga, DNI 10.195.214, quedan impedidos de acceder en el futuro como Beneficiarios de operatorias construidas por este Organismo, salvo que acrediten la conformación de un nuevo grupo familiar; 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 3080/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovart Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dicto el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DI-

RECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 25 de Agosto del 2015.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 15-09-15 V: 17-09-15.

MINISTERIO DE EDUCACION

RAWSON, Chubut 27 de Agosto de 2015

«El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA, al agente CALO, OSVALDO DOMINGO (M.I. 11.434.900), de lo dispuesto por La Resolución XIII N° 327/15, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – N° 18, Artículo 62° - Inciso 3)».

VISTO:

El Expediente N° 1307-ME-10; y

CONSIDERANDO.

Que por el Expediente del Visto tramitó el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10 de fecha 09 de abril de 2010, todo ello a los fines de deslindar o atribuir responsabilidades disciplinarias, ante una denuncia efectuada por un grupo de padres por una causa que se investiga en la Justicia;

Que sustanciado el Sumario Administrativo, la Dirección de Sumarios dependiente de Asesoría General de Gobierno – Ministerio de Coordinación de Gabinete, mediante Dictamen N° 01-DS-15 obrante a fojas 247/248, considera que en las presentes actuaciones no hay posibilidad de investigar el hecho en sede administrativa atento que en sede penal el agente CALO queda absuelto libremente, máxime que en el presente caso existe identidad de objeto y sujeto, por lo que resulta procedente declarar la inexistencia de responsabilidad administrativa por lo dispuesto en el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74;

Que en este orden resulta oportuno proseguir con el trámite administrativo correspondiente;

Que por lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde el cierre del Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, declarando la inexistencia de responsabilidad disciplinaria con relación al docente Domingo Osvaldo CALO;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha intervenido en el presente acto;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver sobre el particular;

POR ELLO:
EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE.

Artículo 1°.- Dar por concluido el Sumario Administrativo ordenado por Resolución XIII N° 114/10, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.-

Artículo 2°.- Declarar la inexistencia de responsabilidad disciplinaria del Señor Domingo Osvaldo CALO (M.I. N° 11.434.900 – Clase 1955), en un todo de conformidad con lo normado por el Artículo 61° inciso b) de la Ley I - N° 74 por aplicación supletoria.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión.

Artículo 4°.- Por el Ministerio de Coordinación de Gabinete regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración de Personal y vuelva al Organismo oficiante para su posterior tramitación, tome conocimiento la Dirección de Asesoría Legal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remitase copia a la Supervisión Seccional Región IV quién comunicará a la Escuela N° 603 de la ciudad de Rawson, al Departamento Central de Clasificación Docente, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Educación Primaria a la Dirección de Personal Docente, notifíquese al involucrado, al Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

FIRMADO POR:

Lic. Rubén Oscar ZARATE
Ministro de Educación
Provincia del Chubut

Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN XIII N° 327

I: 08-09-15 V: 21-09-15.

LA ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL Seleccionará mediante evaluación de Antecedentes y Oposición un INGENIERO MECANICO, ELECTROMECHANICO o INDUSTRIAL

Con orientación mecánica o electromecánica para un cargo de PROFESIONAL «A» MANTENIMIENTO
Bajo la modalidad de Contrato por el término de un (1) año,

REQUISITOS:

*18 a 45 años de edad,

*Estudios, Universitarios completos con título habilitante de Ingeniero mecánico, electromecánico o Industrial con orientación mecánica o electromecánica.

*Poseer 2 (dos) años de experiencia certificada en

empresas con personal técnico o idóneo a su cargo, dirigiendo, supervisando y realizando directa o indirectamente el diagnóstico y mantenimiento de equipos, maquinarias viales y automotores.

*Manejo de herramientas informáticas relacionadas con la administración y gestión de mantenimiento de equipos viales y/o automotores acordes a las necesidades.

*Conocimiento de Normas ligadas a la Gestión de la calidad y de Mantenimiento Productivo Total y de su aplicación.

* Desempeñarse en Comisión de servicios.

INSCRIPCIONES, BASES Y CONDICIONES: 23 y 24 de Septiembre de 2015 de 7 a 14 hs. en AVP Sede Rawson calle Love Jones Parry N° 533

FECHA DE EVALUACION: 28 de Septiembre de 2015 a las 9 hs.

I: 16-09-15 V: 18-09-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 22-AVP-15**

OBJETO: Adquisición de Lubricantes Varios con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 626.827,96

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 820,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2015, a las 12,00 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 14, 16 y 17-09-15.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 23-AVP-15

OBJETO: Adquisición de Indumentaria de Trabajo, con destino a Central y Jefaturas de Zonas

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 825.550,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 900,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 25 de Septiembre de 2015, a las 12,30 hs. en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 14, 16 y 17-09-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro de la Provincia

LICITACION PUBLICA N° 24/15

REPARACIONES DE 147 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «A» y «B» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 19.453.563,31.-

Capacidad de Ejecución: \$ 19.453.563,31

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 194.535,64

Valor del Pliego: \$ 19.454,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o don-

de este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

Aviso de Licitación

PROGRAMA REHABITAR

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas «Mejor Vivir» y del Tesoro de la Provincia

LICITACION PUBLICA N° 25/15

REPARACIONES DE 114 TABIQUES SANITARIOS EN SECTORES «B», «C», y «D» DEL BARRIO CONSTITUCION DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 15.019.430,16.-

Capacidad de Ejecución: \$ 15.019.430,16

Plazo Ejecución: 360 días corridos

Garantía de Oferta: \$ 150.194,31

Valor del Pliego: \$ 15.020,00

Fecha y Hora de Apertura: 16 de Octubre de 2015 a partir de las 9:00 hs.

Todos los Precios son a JULIO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU, Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

Nota: La venta de los pliegos se hará hasta (2)

dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

AVISO DE PUBLICACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIENDAS TECHO DIGNO

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y
Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
Urbano**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 32/15

PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS, OBRAS COMPLEMENTARIAS, INFRAESTRUCTURA PROPIA Y DE NEXO EN LA CIUDAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 38.594.819,49.-

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic: 32/15

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 37 Viviendas e infraestructura

Cant.: 37

Presupuesto Oficial: \$ 38.594.819,49

Garantía de Oferta: \$ 385.948,19

Plazo Ejec.: 480

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 28.946.114,62

Valor del Pliego: \$ 20.000

Fecha y Hora Apertura: 30/10/2015 a partir de las 9:00 horas

Todos los Precios son a AGOSTO 2015

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano -Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Delegación Zona Sur del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Asturias 795 – Comodoro Rivadavia – Chubut o donde este notifique en forma

previa al acto de apertura a los adquirientes de pliegos.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 17-09-15 V: 23-09-15

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.